

“ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN”

La fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el 15 de noviembre del año anterior al que se refiera el presupuesto. Cuando este presupuesto corresponde al primer año de gestión de la Administración Federal, la fecha se pospone para el 15 de diciembre.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte, elaboran los poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio ejecutivo prepara para cada una de las secretaría de estado y entidades paraestatales a su cargo.

A esta propuesta se le denomina Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se presenta a la Cámara de Diputados para ser revisada, examinada y aprobada.

Para propósitos del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Federal se integra por tres poderes y entes públicos autónomos:

Poder Legislativo.-

- H. Cámara de Diputados
- H. Cámara de Senadores
- Contaduría Mayor de Hacienda

Poder Judicial de la Federación.-

- Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Consejo de la Judicatura Federal
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Entes Públicos Autónomos.-

- Instituto Federal Electoral
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Poder Ejecutivo Federal.-

- Administración Pública Centralizada
- Administración Pública Paraestatal

A su vez la Administración Pública Centralizada esta compuesta por:

- Presidencia de la República
- Procuraduría General de la República
- Secretarías de Estado
- Tribunales Agrarios
- Tribunal Fiscal de la Federación

Y la administración Pública Paraestatal por las entidades de control presupuestario directo y las de control presupuestario indirecto.

Conforme a las prácticas y procedimientos parlamentarios de la Cámara de Diputados, el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprueba mediante votación en el pleno de dicha Cámara, por lo que es preciso que sufragen a favor del proyecto el 50 por ciento, más uno, de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido.

El documento que formaliza la aprobación del proyecto se denomina Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación.